

**SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN, IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN SOFTWARE DE
RECURSOS HUMANOS PARA IFEMA MADRID**

EXP.: 25/007 – 2000025772

-. RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES .-

CONSULTAS REALIZADAS

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA, relacionadas con el expediente de referencia:

- ¿Cómo me suscribo a esta licitación para que me aparezca en mi carpeta personal y me lleguen notificaciones?

Respuesta de IFEMA: Le informamos que, para poder licitar electrónicamente usted necesita haber descargado previamente la aplicación de presentación de ofertas. Esta aplicación se quedará instalada en su ordenador y podrá acceder a ella mediante icono de acceso directo, sin necesidad de estar dentro de la Plataforma de Licitación Electrónica. El icono de acceso a esta aplicación, habitualmente, estará en su escritorio y se denomina "Presentación electrónica de ofertas". Esta aplicación le permitirá preparar sus ofertas sin necesidad de estar conectado todo el tiempo a internet y guardar sus cambios hasta que decida presentar electrónicamente su oferta.

- En la página 5 del PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, en el apartado c.1) Portal del Empleado, se hace alusión, en el séptimo de los puntos, a que será necesario Información relativa a control de presencia y absentismo. Sin embargo, ni en la Fase 1 ni en la Fase 2, se hace alusión a que haga falta un módulo, como tal, que cobra dicha funcionalidad. Por tanto, la pregunta es la siguiente: ¿Se hace alusión a ello porque será necesario recoger la información que alimenta vuestro sistema de fichaje, para que ésta se pueda visualizar en Talentia? O, por el contrario, ¿se precisa de los módulos que contemplen el registro horario y las ausencias? En nuestra opinión, si contáis con un sistema que recoja esta parte, sería más práctico recoger dicha información para reflejar en Talentia, sin cambiar, per se, el sistema actual.

Respuesta de IFEMA: Hacemos alusión al módulo de control de presencia y absentismo porque es necesario que se recoja la información del sistema de fichaje implantado en IFEMA MADRID y se pueda visualizar en el nuevo ERP.

- No queda claro el flujo para altas, bajas o modificaciones de usuarios y si estas modificaciones dependen de un sistema como nómina o similar o si se plantea que el nuevo sistema sea el Core y que envíe los datos a otros sistemas. Si éste fuera el caso: ¿cuáles serían las integraciones a crear?

Respuesta de IFEMA: El nuevo sistema es el Core y el sistema de nómina será un servicio que se integre en él.

- Se habla de 1 de enero como fecha de arranque de la plataforma con la funcionalidad crítica, pero eso implica una implantación anterior. Las licencias de la solución se deberían contratar al inicio de la implantación: ¿estamos en lo cierto?

Respuesta de IFEMA: Es correcto.

- Se habla de elementos salariales tipo salario teórico y real, bonificaciones, retribución flexible, etc. ¿De dónde se reciben esos datos? ¿De un único sistema o de varios distintos? ¿Cuál sería el flujo de la información?

Respuesta de IFEMA: Se realizará una migración con los datos de la herramienta de nómina. Actualmente, está el Grupo Castilla, pero puede cambiar en este ejercicio 2025. Se velará porque la integración con la nueva herramienta, si la hubiera, sea compatible.

- En el apartado del pliego técnico relativo al portal del empleado se menciona que debe poder acceder a su información nominal. No tenemos claro si se refiere a la información core del empleado o al recibo de nómina. ¿Si éste fuera el caso, desde qué nómina se recibiría? ¿Está preparada para dejar recibos de nómina y una relación de ficheros en un repositorio concreto?

Respuesta de IFEMA: Nos referimos a la documentación laboral de cada persona: recibo de nómina, u otros documentos, como puede ser un certificado de retenciones. Se recibiría desde el ERP de nóminas actual o futurible.

- En el pliego técnico, en el apartado de portal del empleado se menciona que el empleado debe visualizar la información de ausencias/absentismo. ¿Desde dónde se recibe esta información? No nos queda claro si se quiere sólo visualizar o integrar funcionalidad de gestión de ausencias/absentismo.

Respuesta de IFEMA: La información se visibilizará desde el software externo que existe para ello actualmente.

- General: sólo se habla de capacidades de la solución para su integración vía APIs: ¿qué integraciones están previstas dentro del proyecto y para qué?

Respuesta de IFEMA: ERP nóminas, control de fichajes y absentismo y retribución flexible. Forman parte de la información core del empleado.

- En el Anexo I, Apartado 3 relativo al presupuesto de licitación no se plantea una partida específica para soporte, aunque éste debe estar incluido en el alcance. ¿Se espera que ese coste recaiga sobre el importe variable ya que el otro es específico de implantación?

Respuesta de IFEMA: El coste asociado al soporte que se plantea necesario se cubrirá con el importe variable indicado con el concepto "Evolutivos-consultoría" del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, apartado 3.- *Presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato y revisión de precio.*

- En el Anexo I, página 12, punto 8.4 (ofertas con valores anormales o desproporcionados) se dice que se considerará temeraria [(...) aquella oferta cuya baja en relación con el presupuesto tipo sea superior a 25 unidades porcentuales]. Se ruega aclaración sobre a qué se refieren con el presupuesto tipo. ¿Se refiere quizá al presupuesto base de licitación? ¿O quizá al presupuesto medio considerando las propuestas de todos los licitadores admitidos?

Respuesta de IFEMA: Aquella oferta cuya baja en relación con el presupuesto base de licitación (505.307,50 €) sea superior a 25 unidades porcentuales será considerada baja temeraria.

- En el Anexo I, página 7, punto 7.4 se dice que [el licitador deberá facilitar copia firmada de la certificación en vigor de ISO 27.001]. ¿Se refiere a una copia firmada por el auditor certificador / entidad certificadora, o a firmada por el licitante?

Respuesta de IFEMA: El licitador deberá facilitar copia del certificado oficial de ISO 27.001 que otorga la empresa auditora.

- En el Anexo I, página 9, epígrafe 8.1 (criterios no evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas) se dice en relación con el criterio 1 lo siguiente: [Tramos de puntuación: Se establecen 20 niveles de valoración para cada uno de los apartados, entre el 5% y el 100% de la puntuación]. Igualmente, en la página 10, en relación con el criterio 2 del mismo epígrafe se vuelve a decir lo mismo. En ambos criterios, ¿a qué 20 niveles de valoración se refieren, por favor, y a qué apartados? ¿Podrían poner un ejemplo?

Respuesta de IFEMA: En relación con los dos criterios que figuran en la cláusula 8.1 *Criterios no evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas* del Anexo I, se especifica que para cada uno de los apartados que se valoran en dichos criterios, se establecen 20 niveles de valoración, entre el 5% y el 100% de la puntuación de cada apartado. Por ejemplo, en el segundo subapartado del criterio 1, "inclusión de funcionalidades", que tiene una valoración máxima de 100 puntos, se podría valorar desde el 5% de 100, es decir, 5 puntos, hasta el 100% de 100, es decir 100 puntos, y también cualquiera de esos tramos intermedios, como por ejemplo 65% - 65 puntos, etc. Lo que no es posible es valorar con un 37,5%, puesto que no es uno de los 20 tramos, sino que se valoraría o con el 35% o con el 40%.

- En el Anexo I, página 22, punto 20.1 (subcontratación) se dice lo siguiente: [En el caso de admitirse la subcontratación, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato (salvo que en el presente apartado se haya exigido su determinación en la oferta) y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar. Se adjunta modelo en Anexo XIX]. Y en el Anexo XIX se dice lo siguiente: [Sí se requiere en el apartado 20.1 del Anexo I, que el licitador debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, será cumplimentado por el licitador (modelo 1) y subcontratista/s (modelo 2) y el licitador deberá incluir los documentos en el Sobre o archivo electrónico nº 1.] No parece que en citado apartado 20.1 del Anexo I se exija que se determine en la oferta, pero agradeceríamos confirmación.

Respuesta de IFEMA: En efecto, en la cláusula 20 *Subcontratación y cesión* del Anexo I no se solicita que el licitador deba indicar en su oferta la parte del contrato que tiene previsto subcontratar. No obstante, dado que se admite la subcontratación, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos

y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

- En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, página 31, cláusula 33 (subcontratación) se dice lo siguiente: [Cuando así se establezca en el Apartado 20.1 del Cuadro de Características, y en los términos previstos en el mismo, de acuerdo con lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, en las condiciones previstas en las citadas IIC]. Se ruega que se proporcionen dichas Instrucciones Internas de Contratación.

Respuesta de IFEMA: Los licitadores pueden acceder a las Instrucciones Internas de Contratación de IFEMA MADRID, que se encuentran publicadas en nuestra página web dentro del apartado de Concursos y licitaciones:

<https://www.ifema.es/nosotros/concursos-licitaciones>

- Ni en el anuncio de la licitación ni en el PCAP se informa de la fecha de apertura del sobre 1, por lo que no podemos saber cuándo se notificará a los licitadores que deben realizar alguna subsanación, en su caso. Dado que solo se dispone de 3 días para subsanar, es importante conocer la fecha para estar especialmente atentos.

Respuesta de IFEMA: En caso de requerir la subsanación de la documentación administrativa, se les notificará de inmediato a través del Portal de Licitación Electrónica de IFEMA MADRID. La apertura de sobres administrativos se ha previsto para el día 13 de marzo, por lo que las empresas contarán con tiempo suficiente para resolver posibles subsanaciones que puedan surgir tras dicha apertura.

- 1 ¿A qué se refieren con que debemos aportar herramientas y entornos de formación? 2. Conocer volumetrías de los datos a migrar 3. Tipos de datos: Histórico del empleado tanto económico como laboral. ¿Campos y/o documentos? ¿El período a migrar son 3 años o 5 años? ¿Hay que migrar también otros procesos de talento? ¿Evaluaciones, expediente formativo de los empleados? Etc. Hacen falta volumetrías 4. ¿Cuál es la fuente/formato de cada uno de los tipos de datos a migrar?

Respuesta de IFEMA: 1. Indicado y descrito en el apartado 3.2.- *Fase 1. Implantación crítica. FORMACIÓN* del pliego de prescripciones técnicas. 2. Los datos de migración serán los que correspondan a los últimos 3-5 años, según se ha indicado de manera específica en cada apartado del pliego técnico. 3. Están detallados e indicados en la fase 1 de implantación crítica en Personas y Organización. Los datos de migración serán los que correspondan a los últimos 3-5 años, según se ha indicado de manera específica en cada apartado del pliego técnico. En el apartado 3.1.- *Fase 1. Implantación crítica. PERSONAS Y ORGANIZACIÓN* se detalla el volumen temporal de los datos indicados posteriormente en el Portal del Empleado, donde está incluido el expediente o histórico formativo. 4. La migración de datos y adaptación de los formatos necesarios correrá por cuenta del adjudicatario y deberá definir junto con IFEMA MADRID el que mejor se adecue a las necesidades de la nueva herramienta. Los datos actuales de nómina se encuentran alojados en la aplicación Epsilon de Grupo Castilla.

- ¿Se pueden acceder a las preguntas y respuestas formuladas por otros oferentes?

Respuesta de IFEMA: Las preguntas planteadas por los diferentes licitadores, así como las respuestas efectuadas por IFEMA MADRID, son públicas para conocimiento de todas las empresas. Quedan publicadas en el apartado Documentos del expediente.



EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.

Dirección de Compras y Logística
5 de MARZO de 2025